



DECRETO ALCALDICIO N°1125
LITUECHE, 12 de septiembre 2019

Dideco N° 188

CONSIDERANDO:

- El Municipio Constantemente busca ir en Beneficio de las Organizaciones Comunitarias de la Comuna.
- Que, el apoyo que esta administración entrega a cada de las orgazaciones de la comuna
- La necesidad de recurso para mejorar el funcionamiento de cada una de la orgazacion.
- El Decreto N°1609 de fecha 31 de diciembre del 2018, en acuerdo 178 de la sesión ordinaria N° 73 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 05 de diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.-|
- Que, en el acuerdo N° 118 de la Sesión Ordinaria N° 99 de fecha 21 de agosto de 2019, el honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban “las Bases FONDEVE 2019”
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 302 de fecha 22 de agosto del 2019, emitido por DAF.
- El Decreto N°1010 de fecha 22 de agosto del 2019, que se aprueba la las Bases de Postulación proyectos Fondeve 2019.
- El acuerdo N° 129/2019 de la sesión ordinaria N°101 de fecha 11 de septiembre del 2019, el honorable concejo Municipal y Alcalde aprueban los Proyectos FONDEVE 2019.
- El Decreto N°1116 de fecha 11 de septiembre del 2019, que se adjudica Proyectos FONDEVE 2019
- El acuerdo N°130/2019 de la sesión ordinaria N°101 de fecha 11 de septiembre del 2019, el honorable concejo Municipal y Alcalde aprueban “El 2° Llamado FONDEVE 2019”

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2019, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal “Por Orden del Sr. Alcalde” y posteriores Decretos modificatorios.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes las Bases Administrativas 2° Llamado Postulación Proyectos FONDEVE 2019
- 2.- **NOMBRESE**, Como integrante de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales señalados o quienes cumpla dicha función:
 - DIDECO
 - SECPLAC
 - SECRETARIA MUNICIPAL



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



CSM/LUS/RPV/INAR/prp.
Distribución:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- DIDECO
- DAF

2° LLAMADO BASES PRESENTACION DE PROYECTOS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS LITUECHE 2019

1.-OBJETIVOS DEL FONDO

La Municipalidad de Litueche, ha contemplado dentro de sus programas año 2019, el Fondo Municipal concursable, "**Organizaciones Comunitarias 2019**", está dirigido a las Juntas de Vecinos y tiene por finalidad financiar la ejecución de proyectos específicos de interés comunitario, en el ámbito local que contribuyan a su fortalecimiento y al desarrollo de las redes locales existentes en cada barrio.

2.-RECURSOS DISPONIBLES

El segundo llamado contempla un monto total y único de \$9.000.000 (nueve millones pesos), el cual se distribuirá entre las iniciativas que cumplan los requisitos de postulación, en orden de prelación por puntaje obtenido. Las organizaciones podrán postular proyectos por monto máximo de \$650.000.-

3.- DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR PROYECTOS

3.1 Quiénes pueden presentar proyectos

Los proyectos podrán ser presentados por Juntas de vecinos, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Un año de constitución formal.
- No tener rendiciones pendientes en la Ilustre Municipalidad de Litueche (aportes y/o subvenciones).
- Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. El documento puede obtenerse a través de Internet, en la siguiente dirección www.registros19862.cl
- Certificados de Vigencia del Directorio de la Organización y de su Personalidad Jurídica, emitido por Secretaría Municipal. La fecha de emisión de los certificados, en ningún caso deberá exceder a 60 días previos a la fecha de presentación de la Ficha de Postulación del proyecto.
- Fotocopia del RUT de la Organización.
- Copia de Libreta de ahorro o cuenta vista a nombre de la organización.
- Presentar fotocopia del acta de asamblea en la que se discutió la temática del proyecto y en la que se aprobó democráticamente la postulación al proyecto, adjuntando la nómina de socios de la organización que respaldan la presentación del mismo, identificando nombre del proyecto, descripción de lo que se realizará a través de éste y detalle de la inversión. La elaboración de la nómina debe incluir nombres, RUT y firma de los socios que aprueban su postulación. Las nóminas deberán contar con al menos 15firmas.
- Adjuntar una cotización para la adquisición de insumos requeridos por el proyecto. Dicha cotización debe incluir el aporte propio de la organización.
- Acreditar dominio de propiedad mediante Escritura o Dominio vigente, en caso de postulación línea 3.2.1 Infraestructura – Seguridad y/o comodato o usufructo (entre entidades Públicas)

NOTA: Las organizaciones que no cumplan con las fechas y requisitos señalados anteriormente, serán excluidas del proceso de postulación año 2019.

3.2 Áreas de postulación

Los proyectos, deberán estar enmarcadas en una de las siguientes áreas temáticas: **Infraestructura, Equipamiento y/o seguridad.**



NOTA: Solamente se podrá postular a una de las áreas temáticas mencionadas anteriormente y, a su vez, a sólo un ítem dentro de cada área, ajustándose a los montos indicados en cada una de ellas, en caso de que exista un proyecto con postulación simultánea se considerará como no admisible.

3.2.1 Área: Infraestructura y/o seguridad

- Mejoramiento de techumbres, muros, ventanas, paneles y pisos, cierres perimetrales, recarpeteo de multicanchas, entre otros.
- Mejoramiento de fachada de sede y/o pintura interior de las mismas.
- Mejoramiento servicio higiénico o cocina y hermoseamiento de sede (cambio o instalación de artefactos, pintura, cortinaje, y otros similares).
- Ampliación progresiva de sede social (oficina, bodega, sala de reuniones).
- Instalación de alcantarillado y arranque de agua.(croquis de la instalación)
- Mejoramiento o instalación de luminaria de sedes y recintos comunitarios (visado por compañía eléctrica, excepto iluminación solar)
- Instalación de juegos para hermoseamientos de plazas (con visto bueno de la DOM)
- Mejoramiento de espacios públicos o deportivos (Ej. reparación de bancas, arreglo de canchas, juegos infantiles)

3.2.2 Área: Equipamiento Comunitario

- Adquisición de mobiliario. Implementos de cocina tales como hervidor de agua, loza, vajilla, cocina, horno, refrigerador, campana, microondas, hornos eléctricos, artículos de escritorio, implementos para sede como: artículos de oficina, sillas, mesas, muebles, estufa, gas, máquina de coser, overlock, horno industrial y semi industrial, tejedora y otros similares.
- Implementos electrónicos y tecnológicos. Adquisición de radio, equipos de música, consolas de sonido, cámara fotográfica, ventiladores, notebook, impresoras, data show, pendrive, computador, proyector, telón, entre otros.
- Implementación Deportiva, vestimenta, equipamiento y/o insumos deportivos.
- Adquisición de contenedores de basura para sus socios.(Incluidos en acta que se indica en N°3)
- Adquisición de contenedores de agua para sus socios..(Incluidos en acta que se indica en N°3)

3.2.3 Tipos de proyectos que NO se financian No se financiarán proyectos que incluyan:

- Adquisición Inmuebles
- El pago de remuneraciones a personas emparentadas con la directiva de la organización ejecutora del proyecto, actúen estos en calidad de contratistas u otros.
- La contratación de personal, el pago de arriendo u otros similares.
- Acciones de propaganda, culto, proselitismo político partidistas o de difusión de cualquier especie.
- El otorgamiento de préstamos o constituir con los recursos de este Fondo contraparte de créditos externos.
- Adquisición de combustible para vehículos, gas, parafina u otros.
- El pago de consumos básicos (agua, gas, electricidad, Internet, teléfono u otros.)
- Las Juntas de Vecinos, no podrán postular a paseos y /o cenas al menos que todos sus socios sean beneficiados.

4.- DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Completar la ficha de presentación de proyectos. Los proyectos que postulen a financiamiento al Fondo Municipal Concursable, "Fondeve 2019", serán presentados en oficina de partes de I. Municipalidad de Litueche, ubicado en calle Cardenal Caro 796, Litueche, a más tardar el día 26 de Septiembre de 2019 a las 13:00 horas.

Las organizaciones deben adjuntar su Proyecto, con todos los antecedentes que respaldan y sustentan la solicitud de recursos, de acuerdo a lo exigido en este instructivo.



5.- DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN INTERNA DE LOS PROYECTOS

Los criterios para la evaluación de los proyectos serán los siguientes de acuerdo a tramos y ponderación:

Criterio	0-5 años	+ 5-10 años	Más 10
Antigüedad	5 puntos	10 puntos	15 puntos

Criterio	Si	NO
Participación en unión comunal	15 puntos	0 punto

Criterio	15 firmas	16 y 30 firmas	16-45 firmas
Respaldo del proyecto	10 puntos	15 puntos	30 puntos

Criterio	Menos del 5% solicitado	5%-9%	10 % y mas
Aporte propio	5 puntos	10 puntos	20 puntos

Criterio	Aporte solicitado FONDEVE
100000- 200000	15 puntos
200.001-300.000	12 puntos
300001- 400000	10 puntos
400001 -650.000	5 puntos

6.- DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA

Una vez recibidos los recursos, la organización ejecutora del proyecto tendrá un plazo de 90 días para ejecutar el proyecto, sin embargo, puede ser ampliado en 30 días, siempre y cuando, cuente con la autorización de la Dirección de Desarrollo Comunitario, previas recepción y estudio la solicitud de ampliación de plazo, emitido por la organización, la que expondrá los motivos que la sustentan.

La organización ejecutora del proyecto deberá invertir los recursos **Sólo** en el ítem definido en el punto N°3.

Si las Facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, usted deberá exigir la **Guía de Despacho**, a fin de ser presentada en la rendición de cuentas.

7.- Rendición de Cuentas:

La organización ejecutora del proyecto deberá presentar todos los antecedentes de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El total de los recursos asignados a la organización ejecutora del proyecto deberá ser rendido ante la I. Municipalidad de Litueche, adjuntando todas las facturas y/o boletas que respalden los gastos en que hubiere incurrido, en conformidad a los ítems de gastos presupuestados en el proyecto.



8. CRONOGRAMA

- Retiro y entrega de formularios para postulación: entre el 16 de Septiembre y 26 de septiembre de 2019 en oficina de partes de I. Municipalidad de Litueche, ubicado en calle Cardenal Caro 796, Litueche.

- Fecha de postulación y recepción de los proyectos:

INICIO : 16 septiembre 2019

TÉRMINO : 26 septiembre 2019 hasta las 13:00 horas. En la oficina de Partes I. Municipalidad de Litueche, Cardenal Caro 796

- Revisión de los proyectos por parte de la comisión evaluadora. El
- 27 de septiembre del 2019
- Presentación de la propuesta de adjudicación al concejo municipal: 02 de Octubre de 2019
- Entrega de resultados: Los resultados serán publicados a más tardar el 04 de octubre de 2019 a través de comunicación telefónica o email, con la organización beneficiada y/o a través de página web municipal y de publicaciones en el Departamento de Organizaciones Comunitarias, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
- Rendición de proyectos: hasta el 16 de Diciembre de 2019.

9. COMISION EVALUADORA

A los Funcionarios que se indican o quien cumpla dicha Función

- DIDECO
- SECPLAC
- SECRETARIA MUNICIPAL



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE



Litueche, Septiembre de 2019.